

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita la entrega de títulos judiciales.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 14 de abril de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Jaime Darío Henao Gómez
Demandado : José Máximo Jaramillo Arados
Radicado : 630014003007-2004-00105-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se observa una vez revisado el portal de títulos judiciales del **BANCO AGRARIO**, se evidencia que si bien con el documento del demandado reposa títulos judicial pendiente de pago, este no se encuentra a órdenes del proceso 630014003007-2004-00105-00, por lo que no es posible ordenar el pago de este.

Revisado el expediente observa el despacho que en auto de fecha 27 de marzo de 2023, se puso en conocimiento la conversión de un título valor, realizada por el Juzgado Cuarto Familia De Armenia, en favor del proceso 2004-007, y se advirtió que el proceso atrás mencionado no existe y que el proceso que cursa en este despacho en contra del común demandado **JOSE MAXIMO JARAMILLO ARADOS** es el que corresponde al radicado 2004-000105-00, razón por la cual, requerirá el despacho al Juzgado Cuarto Familia, para que se sirva informar a órdenes de que proceso hizo la

conversión de dicho título judicial, toda vez que en la constancia de la transacción de conversión, no se evidencia el número del proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: NEGAR la petición del apoderado de la parte accionante, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Cuarto Familia, para que se sirva verificar e informar a este despacho, el radicado del proceso para el cual fue convertido el título judicial N° 454010000619466 por valor de \$ 4.783.170.00 pesos m/cte.

Por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.062 DE 17 DE ABRIL DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3160db40692847648ca1e9e4d79201e2b1d9de02304bcf123555f3dfd0e8ddb7**

Documento generado en 13/04/2023 04:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>